

**Gerencia de Sociedades de Auditoría**

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 02-2010-CG**

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

**Información General de la Entidad**

Razón Social

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN AGRÍCOLA – INCAGRO / CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 7285-PE**

R.U.C. : N° 20131365994  
Representante Legal : Carlos Javier Ramírez-Gastón Roe  
Cargo : Director Ejecutivo

Domicilio Legal

Dirección : Av. Javier Prado Oeste N° 820 - San Isidro  
Teléfono : 440-4411 anexo 268  
Correo Electrónico : [incagro@incagro.gob.pe](mailto:incagro@incagro.gob.pe)  
Portal Electrónico : [www.incagro.gob.pe](http://www.incagro.gob.pe)  
Presupuesto 2009 : PIM S/.26,344,202.00

**I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**a. Antecedentes de la entidad**

El Contrato de Préstamo N° 7285-PE para el financiamiento de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Investigación y Extensión Agrícola - INCAGRO, entre el Gobierno de la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Durante las negociaciones del préstamo el Banco Mundial y el Prestatario convinieron que anualmente se efectuara una auditoría externa del sistema contable del Proyecto, los estados de gastos, la cuenta especial y los estados financieros. Los informes anuales de auditoría se entregarán al Banco a más tardar el 30 de Junio del año siguiente al auditado. Con el propósito de cumplir con esa obligación, y para que los informes de auditoría puedan ser oportunos y de beneficio tanto a la

administración del Proyecto como al Banco, se considera necesario que la auditoria sea contratada con suficiente antelación para que los auditores puedan efectuar trabajo interino, el cual podrá servir para identificar áreas débiles en la estructura de control interno, y otros asuntos que requieran acción correctiva oportuna, considerando que este enfoque de auditoria contribuirá al éxito del Proyecto.

### **Base Legal**

- El Decreto Supremo N° 071-2005-EF, del 27 de junio de 2005, que aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento destinada a financiar parcialmente el Proyecto de Investigación y Extensión Agrícola - INCAGRO.
- El Acuerdo de Préstamo BIRF N° 7285-PE, del 6 de julio de 2005, que contiene las condiciones del Préstamo y de Ejecución del Proyecto de Investigación y Extensión Agrícola-PIEA- INCAGRO.
- Resolución Ministerial N° 0201-2005-AG, del 24 de febrero de 2005, que aprueba el Manual Operativo del Proyecto de Investigación y Extensión Agrícola – PIEA-INCAGRO.
- Decreto Supremo N° 031-2008-AG, publicado el 11 de diciembre de 2008, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.
- Decreto Supremo N° 014-2008-AG mediante el cual se aprueba la fusión del Proyecto de Investigación y Extensión Agrícola- PIEA-INCAGRO en el Instituto Nacional de Innovación Agraria –INIA.
- La Resolución Ministerial N° 1121-2008-AG del 29 de Diciembre de 2008, que encarga la Dirección Ejecutiva del Proyecto de Investigación y Extensión Agrícola – PIEA-INCAGRO.

### **b. Descripción de las actividades principales de la Entidad**

El objetivo principal del Proyecto es establecer expandir y consolidar un sistema de instituciones de ciencia, tecnología e innovación, con el propósito de mejorar la productividad y rentabilidad de la actividad agraria, así como la competitividad del Agro Peruano.

INCAGRO es una organización del sector público agrario que busca establecer, expandir y consolidar un sistema de innovación tecnológica con el propósito de mejorar la productividad y rentabilidad de la actividad agraria, así como la competitividad del agro peruano.

### **Objetivos Institucionales**

**Generales.**- El propósito último del Programa como parte de la institucionalidad publica del sector Agricultura del Estado es incrementar la productividad y rentabilidad, así como mejorar la competitividad del sector agrario, mediante la adopción de tecnologías sostenibles y ambientalmente seguras.

**Específicos.**- Fortalecer el mercado de servicios para la innovación tecnológica agraria, promoviendo su desarrollo descentralizado, Fortalecer competencias estratégicas institucionales y profesionales para la investigación y desarrollo en áreas de importancia estratégica nacional, apoyar y contribuir al desarrollo de políticas de fomento y calidad de los servicios de innovación desarrollando acciones de seguimiento y evaluación de actividades, institucionalizar el modelo de gestión publica de la promoción de la ciencia, tecnología e innovación agraria..

**c. Alcance y período de la auditoría**

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera y de Gestión<sup>1</sup>; Auditoría de los Recursos Administrados durante el 01.ENE.2009 al 31.DIC.2009, por el Proyecto de Investigación y Extensión Agrícola del Ministerio de Agricultura, financiado de conformidad al Acuerdo de Préstamo N° 7285-PE (Según sea el caso de la Auditoría solicitada).

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico: Del 01.ENE.2009 al 31.DIC.2009

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal, Lima.<sup>2</sup>.

**d. Objetivo de la auditoría**

El objetivo general de la auditoría es permitir al auditor expresar una opinión profesional sobre la situación financiera del proyecto al cierre del periodo auditado, informar sobre lo adecuado de los controles internos, y expresar una opinión sobre el cumplimiento con los términos del Convenio de Préstamo N°7285 - PE, y las leyes y regulaciones aplicables.

**Objetivos Específicos**

- d.1 Emitir una opinión sobre si los estados financieros del Proyecto de Investigación y Extensión Agrícola –PIEA-INCAGRO, presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, los fondos recibidos y los reembolsos efectuados durante el periodo auditado, así como las inversiones acumuladas a la fecha de cierre, de acuerdo con las normas internacionales de contabilidad promulgadas por el IASC y de acuerdo con los requisitos de los respectivos convenios con el Banco Mundial.
- d.2 Emitir una opinión con respecto a si: (a) los gastos reportados para el préstamo son elegibles para financiamiento; y (b) los fondos del préstamo han sido usados solamente para propósitos del Proyecto de Investigación y Extensión Agrícola.
- d.3 Emitir una opinión con respecto a si la información financiera complementaria relativa al Proyecto ha sido razonablemente presentada en todos los aspectos significativos.
- d.4 Emitir una opinión con respecto a lo adecuado de la estructura de control interno de la unidad ejecutora en lo relacionado con el proyecto. Para esto, el auditor deberá evaluar y obtener una comprensión suficiente de la estructura de control interno de la institución en lo que se relaciona con el Proyecto, evaluando el riesgo de control e identificando condiciones reportables,

---

<sup>1</sup> En el título se indica Auditoría Financiera y de Gestión, siendo de precisar que de acuerdo con las “Guías y Términos de Referencia para Auditorías de Proyectos con Financiamiento del Banco Mundial en la Región de Latinoamérica y el Caribe” y los objetivos de la auditoría, la Auditoría a ser realizada es Financiera.

<sup>2</sup> Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

incluyendo debilidades materiales en la estructura de control interno, así como deficiencias y debilidades que no tengan impacto en los estados financieros. Esta evaluación deberá incluir también los controles internos relacionados con las contribuciones de contraparte para el Proyecto. Cabe resaltar que la revisión de controles internos solicitada no es igual que la requerida para una auditoría financiera normal, en la que se ejecuta principalmente para propósitos de planeación. La revisión solicitada es para proporcionar un cierto nivel de satisfacción en cuanto a la existencia y suficiencia de los controles internos.

- d.5 Emitir una opinión con respecto al cumplimiento del Proyecto de Investigación y Extensión Agrícola –PIEA-INCAGRO del pliego Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA del sector Ministerio de Agricultura con los términos del Acuerdo de Préstamo y las leyes y regulaciones aplicables (en lo relativo a los aspectos financieros). Para esto los Auditores deberán efectuar pruebas para determinar si la entidad ha cumplido, en todos los aspectos materiales, con los términos de los convenios con el Banco Mundial, incluyendo las acciones y actividades acordadas por el Prestatario y el Banco Mundial durante las negociaciones del préstamo, listadas en los documentos del Proyecto, y las diferentes leyes y regulaciones aplicables al Proyecto. En lo posible, todas las instancias materiales de incumplimiento, así como todas las indicaciones de actos ilegales, deben ser identificadas. Estas pruebas también deben incluir los requisitos de cumplimiento de las contribuciones de contraparte.
- d.6 Emitir una opinión sobre: (a) si los gastos incluidos en los Informes de Administración Financiera (IFRs) son elegibles, y por tanto si la información presentada en los IFRs son razonablemente confiables; (b) si los procedimientos de contabilidad y de control interno utilizados en la preparación de los IFRs son adecuados; y (c) si los fondos del préstamo han sido utilizados únicamente para los fines del proyecto, de conformidad con los requisitos establecidos en los correspondientes convenios con el Banco. Los auditores deben tener especial cuidado para cumplir con este objetivo ya que puede haber dos o más niveles de Solicitudes de Retiro de Fondos presentados al Banco Mundial o una entidad intermediaria para reembolso con fondos disponibles en la Cuenta Especial. Los auditores deben asegurarse de que existen Solicitudes de Retiro de Fondos para cada uno de los niveles involucrados, y deben verificar lo adecuado de la documentación que respalda dichos Estados.
- d.7 Emitir una opinión sobre si el estado de la Cuenta Especial utilizada para manejar los fondos proporcionados por el Banco presenta razonablemente la disponibilidad de fondos al cierre del período auditado, de acuerdo con las estipulaciones sobre el uso de los fondos establecidos en los correspondientes convenios con el Banco.
- d.8 Emitir una opinión sobre si la información complementaria relativa al Proyecto de Investigación y Extensión Agrícola PIEA-INCAGRO ha sido razonablemente presentada en todos sus aspectos significativos en relación con los estados financieros básicos tomados en conjunto.
- d.9 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por el proyecto al 31.DIC 2009, para la formulación de la Cuenta General de la República.

Asimismo, la auditoría se deberá ceñir al documento: “Guías y Términos de Referencia para Auditorías de Proyectos con Financiamiento del Banco Mundial en la Región de Latinoamérica y el Caribe”.

**e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría**

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

Cinco(05) Ejemplares en español de cada uno de los informes de auditoría Financiera.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

Los informes del Proyecto deberá contener por lo menos:

- Una página con el título, una tabla de contenido, una carta de envío al Proyecto de Investigación y Extensión Agrícola-PIEA-INCAGRO, y un resumen que incluya la información requerida en las Guías.
- El informe y opinión del auditor con respecto a los estados financieros del proyecto, sus correspondientes notas e información complementaria.
- Un resumen y opinión de auditoria sobre el estado de los IFR para el período auditado. El auditor debe emitir una opinión que cubra explícitamente:
  - o La elegibilidad de los gastos,
  - o Lo adecuado de los procedimientos de control, para preparar los IFR y
  - o El uso correcto de los fondos del préstamo.
- Un informe y opinión de auditoria sobre el Estado de la Cuenta Especial para el periodo auditado. La opinión debe indicar si dicho estado refleja adecuadamente el flujo de fondos en la Cuenta Especial durante el período auditado.
- El informe del auditor con respecto a su comprensión de la estructura de control interno relacionada con el Proyecto. El informe debe revelar, entre otra información discutida en las Guías, las condiciones reportables (aquellas que tienen un impacto sobre los estados financieros) y las debilidades materiales en la estructura de control interno de la Unidad Ejecutora. También debe incluir los comentarios de “escribir el nombre del organismo ejecutor”.
- Un resumen de los principales procedimientos de auditoria ejecutados para planear la auditoria, evaluar la estructura de control interno, verificar las cifras incluidas en los estados financieros y otras áreas sujetas a auditoria, y para evaluar el cumplimiento con los términos de los convenios, y las leyes y regulaciones aplicables.
- Los siguientes informes son obligatorios:
  - o Auditoria de los estados financieros.
  - o Informe sobre control interno.

**f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas**

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

**g. Aspectos de Control**

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24º, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
  - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
  - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
  - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
  - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
  - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
  - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66º del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria <sup>3</sup>.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70º del Reglamento<sup>4</sup>.

**II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las oficinas de la Unidad Ejecutora 009-UC-PIEA-INCAGRO y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

Cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la

---

<sup>3</sup>. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66º del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

<sup>4</sup> Artículo 70º, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2009, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento<sup>5</sup>.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

La auditoría del Convenio de Préstamo N° 7285-PE, suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), debe ser ejecutada de conformidad con lo establecido en las “Guías y Términos de Referencia para Auditorías de Proyectos con Financiamiento del Banco Mundial en la Región de Latinoamérica y el Caribe” (Guías del Banco Mundial), el “Manual de Contabilidad, Informes Financieros y Auditoría” (Manual FARAH de la misma organización) y Términos de Referencia del citado Convenio de Préstamo.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Tres (03) Auditores
- Un (01) Asistente

Especialistas

- Un (01) Abogado
- Un (01) Profesional con experiencia en Proyectos de Inversión.
- Un (01) Profesional con experiencia en Presupuesto.
- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría

Para la calificación de la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, se tomará en consideración lo siguiente<sup>6</sup>:

- Capacitación en control gubernamental, Gestión Pública y temas afines, impartida por la Escuela Nacional de Control, Universidades, Colegios Profesionales, Instituciones de Educación Superior autorizados por el Ministerio de Educación, Entidades rectoras u Organismos Cooperantes, de acuerdo al

---

<sup>5</sup> Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

<sup>6</sup> Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del equipo de auditoría propuesto, Literal d) del Reglamento.

grado de especialización correspondiente a su ámbito, con una antigüedad no mayor de tres (03) años y con una duración mínima de 18 horas.

Los estudios en el extranjero impartidos por Organismos Cooperantes, Universidades u Organismos Oficiales, deberán ser acreditados con documento legalizado vía consular, y de ser el caso, con su respectiva traducción simple.

Asimismo, se considerará como capacitación de los socios y personal profesional, entre otros, la participación como docente en la Escuela Nacional de Control en materia de control gubernamental.

f. Requisitos adicionales de la Sociedad

- Las Sociedades postores deberán ser elegibles al Banco Mundial

g. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento<sup>7</sup>.

h. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

i. Modelo de Contrato<sup>8</sup>

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe<SOA<Sociedades de>

---

<sup>7</sup> Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

<sup>8</sup> De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

j. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor **CPC FRANCISCO RIVA HERRERA, Coordinador.**

**III. ASPECTOS ECONOMICOS**

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	53, 529.41
Impuesto General a las Ventas	S/.	10, 170.59
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>63, 700.00</b>

**Son: Sesenta y tres Mil setecientos y 00/100 Nuevos Soles.**

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Entidad, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.